U.N.C. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 0001/2015

O.C. Institucional N° 00123

Nivel de Entidad: UNIVERSIDADES NACIONALES — Fecha de Emisión: 27 / 03 / 2015

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Unidad Compradora (Código SICP): 1873

ID del Llamado: 290.176 — Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PAPELES con criterios sustentables

Proveedor: ARTPEL S.A. — RUC: 80037907-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Hoja Oficio	resma	CHAMEX	Brasil	200	19.212	3.842.400
2	1	Hoja A4	resma	CHAMEX	Brasil	600	16.810	10.086.000
3	1	Cartulina	pliego	COPEL	Nacional	200	845	169.000
4	1	Libro de Actas 100 Hojas	unidad	TALIBRA	Brasil	50	11.241	562.050
4	1	Libro de Actas 150 Hojas	unidad	TALIBRA	Brasil	20	6.641	132.820
5	1	Papel Madera	pliego	ARTPEL	Nacional	100	600	60.000
6	1							0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
						TOTAL		14.852.270

SON GUARANIES: catorce millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 27/03/2015 — Hasta: 27/04/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Campus Universitario - Ruta VII Dr. Blas A. Garay - Km. 13R

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraparte del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con la dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: — (En caso afirmativo indicar) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Julián Carballo, Director General de Administración y Finanzas - Rectorado UNC@

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. La aplicación al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos reglamentado el Artículo 55 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo aquella LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se deberá conformar las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

1. INDICADOR PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Proy.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	330			6	14.852.270
									14.852.270

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

Nota: Todos los campos de este documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda

ARTPEL S.A
Importación y Distribución
RUC. 80037907-1
Ciudad del Este 061- 572 996

Lic. Julián E. Carballo G.
U.N.C.@
Director Gral. de Adm. y Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Creada por Ley Nº 3758 del 06/06/2007

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 0002/2015

O.C. Institucional Nº 00124

Nivel de Entidad: UNIVERSIDADES NACIONALES — Fecha de Emisión : 27 / 03 / 2015

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Unidad Compradora (Código SICP): 1073

ID del Llamado: 290.170 — Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PAPELES, con criterios sustentables

Proveedor: ARTPEL S.A. — RUC: 80037907-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Papel Higiénico	Paquete	BOB	Brasil	465	5.592	2.600.280
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
						TOTAL		2.600.280

SON GUARANÍES: Dos millones seiscientos mil doscientos ochenta

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 27/03/2015 — Hasta: 27/04/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Campus Universitario - Ruta VIII Cr. Blas A. Garay - Km 138

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: — (En caso afirmativo indicar) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Julián Cárballo Director General de Administración y Finanzas - Rectorado UNC@

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instruirse en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someterán la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	330			2.600.280
							Total	2.600.280

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

ARTPEL S.A. Importación y Distribución RUC. 80037907-1 Ciudad del Este 061- 572 996

Lic. Julián E. Carballo G.
U.N.C.@
Director Gral. de Adm. y Finanzas